



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00151-00
Demandantes	Marlon Chitiva Moreno
Demandados	Nación – Ministerio De Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Levanta suspensión del proceso y corre traslado

1. ANTECEDENTES.

El proceso se encuentra suspendido, desde la Audiencia Inicial del 5 de septiembre de 2017 ante la imposibilidad de práctica de la valoración por parte de la Junta Médico Laboral del Ejército Nacional.

El apoderado de la parte demandante presenta varios memoriales informando los trámites adelantados, para la realización de la Junta Médica Laboral del demandante.

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial al que anexa, la copia de la Junta Médica Laboral N°105924, realizada al señor Chitiva Moreno Marlon.

2. CONSIDERACIONES.

Atendiendo a que ya obra en el expediente, la Junta Médica Laboral, por la cual se encontraba suspendido el trámite del presente asunto, se procederá a levantar la suspensión del proceso, y se correrá traslado a las partes de la Junta Médica Laboral N°105924, realizada al señor Chitiva Moreno Marlon.

3. DECISIÓN.

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Levantar la suspensión del presente asunto, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días de la copia de la Junta Médica Laboral N°105924, realizada al señor Chitiva Moreno Marlon, vista a folios 121 a 126.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 38 del NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PIENTES ROJAS
Secretario